



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN AG N°0037**

**SANTA FE, “Cuna de Constitución Nacional”, 27/09/21**

## **VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0004505-3, por el cual se gestiona la contratación de trabajos (incluidos materiales y mano de obra) para las obras de cableado urbano de fibra óptica entre el inmueble de calle Mitre N°2914 y el data center del organismo en el Centro de Justicia Penal de Rosario, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9 de la ley 13014 establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*;

Que la presente gestión tiene por objeto la contratación de trabajos (incluidos materiales y mano de obra) para las obras de cableado urbano de fibra óptica entre el inmueble de calle Mitre N°2914 y el data center del organismo en el Centro de Justicia Penal de Rosario;

Que a estos efectos se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto N°1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto N°914/18, en el marco de la Resolución N°180/16 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances del Artículo 36 de la Ley de Presupuesto 2021 N°14017;

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se ha efectuado la imputación presupuestaria preventiva correspondiente;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N°13.014 y



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

la Resolución N°180/16 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

**POR ELLO,**

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares de la licitación privada N°19/21, que forma parte integrante de la presente, para la contratación de trabajos (incluidos materiales y mano de obra) para las obras de cableado urbano de fibra óptica entre el inmueble de calle Mitre N°2914 y el data center del organismo en el Centro de Justicia Penal de Rosario sobre la base de un presupuesto oficial de cuatrocientos quince mil pesos (\$415.000).

**ARTÍCULO 2:** Autorizar a la Dirección de Administración, a efectuar la convocatoria de la licitación privada N°19/21, tramitar la pertinente publicación en el sitio web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal y cursar invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 121 de la ley N°12.510 y el Decreto N°1104/16.

**ARTÍCULO 3:** Regístrese, comuníquese, publíquese en el sitio web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal y archívese.

**FDO: CPN. JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**La Rioja 2657 SANTA FE – Teléfono 0342-4572454**  
**Sitio Web: [defensasantafe.gob.ar](http://defensasantafe.gob.ar)**

**LICITACION PRIVADA N.º 019/2021 -EXPTE. N.º 08030-0004505-3**

**OBJETO:** Contratación de trabajos (incluido materiales y mano de obra) para obras de Cableado Urbano de Fibra Óptica entre el inmueble de calle Mitre 2914 y el Data Center del organismo en el CJP Rosario, dependientes del Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal, según las especificaciones detalladas en el Anexo adjunto.

## **CAPITULO 1**

### **ASPECTOS GENERALES**

#### **1.1 JURISDICCION LICITANTE**

Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal (SPPDP).

#### **1.2 JURISDICCION COMITENTE**

Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal (SPPDP).

#### **1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO**

El precio de venta del pliego es de pesos ciento setenta (\$ 170), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Transferencia electrónica bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, CUIT 30-67461985-1.

Depósito en cuenta bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, CUIT 30-67461985-1.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección de Administración del SPPDP – calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta correspondiente.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO

### **2.1 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO**

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la Ley 12.510, su decreto reglamentario N.º 1104/16, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N.º 12.510.

En forma supletoria de aplicarán los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

### **2.2 SISTEMA DE GESTION**

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente pliego, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

### **2.3.- FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recepcionadas **hasta una hora antes** de la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs en La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

### **2.4.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se realizará el día **Jxxx xx de xxxx de 2021 a las 09:00 horas**, en la sede de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (SPPDP.), calle La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 0342-4572454 – 0342-4574767.

Los oferentes podrán participar del Acto de Apertura a través de plataforma ZOOM. A tal efecto los interesados deberán confirmar si participarán por este medio con hasta un día de anticipación a la fecha prevista para dicho Acto de Apertura a la cuenta de correo electrónico “actosdeaperturasppdp@sppdp.gob.ar”. Luego recibirán por el mismo medio los siguientes datos de la reunión por ZOOM:

- Tema
- Fecha/Hora
- Enlace a la reunión
- Identificador y Código de acceso para su ingreso.

Ante cualquier inconveniente técnico, duda o consulta se podrá comunicar al celular 342-4068217 – Dirección de Informática - Ing. Daniel J. Fernández.

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

En el Acta respectiva se dejará constancia de aquellos oferentes que hubieran participado de la apertura por este medio electrónico. Una copia de cada oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del SPPDP.

## **2.5.- VISITA PREVIA OBLIGATORIA**

Los potenciales oferentes, previo a la presentación de ofertas, deberán visitar el inmueble sito en calle Mitre 2914 de la localidad de Rosario, -Pcia. Santa Fe.

Ello es a fin de interiorizarse de la obra a realizar, por si mismo y bajo su propia responsabilidad. Los gastos de la visita serán por cuenta del potencial oferente.

Las visitas de obra se realizarán el día **Jxxx xxxx de 2021 a las 11:00 HORAS**. El potencial oferente deberá comunicar, con debida antelación, su intención de realizar dicha visita, indicando el personal autorizado para tal fin.

La Defensoría entregará una constancia de visita efectuada, donde constará la fecha de realización con firma autorizada, la que se deberá adjuntar a la oferta.

**Contacto: Ing. Daniel Fernandez - 0342-154068217**

## **CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES**

### **3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR**

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

#### A. Personas humanas y apoderados:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

#### B. Personas jurídicas:

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

## C. Personas jurídicas en formación:

- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

## D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con tal requisito, conforme Resolución SPPDP N° 180/16. En caso de que la oferta suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del Poder que, siempre que no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores como tal.

## CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

### **4.3 REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, ***en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.***

### **4.2. MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## **4.3. REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505**

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Proveedores.

## **CAPITULO 5**

### **CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

#### **5.1 OFERTA**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 250.-

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- A través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2
7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13.505.
10. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.

Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (\*)



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

11. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). (\*)

12. Constancia de visita previa obligatoria a la dependencia, requerida en en clausula 2.5.

13. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.

14. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(\*) Deberán adjuntarse a su oferta, en el caso de no encontrarse vigentes en el Registro Único Provincial de Proveedores. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

## 5.2 OFERTA ECONOMICA

**Renglón N° 1 ( Item 1 al 4) :** El oferente deberá cotizar, el importe total de cada uno de los items y el total del renglón. El importe cotizado deberá considerar la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de todo el equipamiento necesario para la correcta prestación del servicio, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dichos valores serán considerado precio final por todo concepto para el SPPDP.

**Si se omitiere la cotización de algún item de cada renglón, se procederá a desestimar la totalidad del renglón.**

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente Gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

## 5.3. MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

## CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

### 6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el SPPDP.

## **6.2 VARIABLE DE ADJUDICACION**

El SPPDP se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

## **CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS**

### **7.1 GARANTIA DE IMPUGNACION**

Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

### **7.2. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta ( mensual x doce meses), y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero coma setenta y cinco por ciento (0,75 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

### **7.3. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación ( mensual x doce meses), dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse **en pesos**, pudiendo optarse por:

a. Póliza de Seguro de Caucción, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del SPPDP.;

b. Pagaré a la vista

de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

## **CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES**

### **8.1 PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACION**

El efectivo inicio de la prestación deberá producirse dentro de un plazo no mayor a **10 (diez) días hábiles**, contados a partir de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente. La adjudicación dará lugar a la formalización del contrato respectivo.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## **8.2 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**Reglón N°1 -Item 1 al 4:** La totalidad de los trabajos , provisión, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos deberán ser realizados y entregados en perfecto estado y funcionamiento, libre de todo gasto para el SPPDP, en el **inmueble sito en calle Mitre 2914 de la localidad de Rosario, Pcia. Santa Fe, en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de efectivo inicio de trabajos.**

## **8.3 VARIABILIDAD DE PRECIOS**

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables durante todo el período de contratación. En cuanto a sus posibles prórrogas, podrán ser modificados por variaciones en las alícuotas de impuestos vigentes o situaciones de mercado debidamente comprobables así lo justifiquen, conforme lo acuerden las partes.

## **8.5 FORMA DE PAGO**

Se abonará según la normativa vigente, dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva , previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API)

## **CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO**

### **9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1<sup>0/00</sup>) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

## **CAPITULO 10 CLAUSULAS GENERALES**

### **REVOCACION DEL PROCEDIMIENTO**

El SPPDP podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o de la revocación de la convocatoria pro razones de legitimidad o de oportunidad , conveniencia o mérito , previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

### **CAUSAL DE REVOCACIÓN DE CONTRATOS**

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

El SPPDP tiene la potestad de revocar contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades mencionadas en el art. 130 de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16.

## **INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS**

DIRECCION DE ADMINISTRACION – S.P.P.D.P.

La Rioja N°2657 -3000 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 457-2454.

Correo Electrónico: [mariana.lirusso@sppdp.gob.ar](mailto:mariana.lirusso@sppdp.gob.ar) – [nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar](mailto:nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar)

Sitio Web: [defensasantafe.gob.ar](http://defensasantafe.gob.ar)

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
[defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar](mailto:defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar)  
[www.defensasantafe.gob.ar](http://www.defensasantafe.gob.ar)



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## ANEXO I

REGLON	ITEM	CANT.	DESCRIPCION
1	1	1	Tendido de fibra óptica entre edificios, según Anexos II, III y IV
	2	1	Switch Gigaethernet 24 ptos, según Anexos II y V
	3	1	Módulo SFP para switch GigaEthernet, según Anexos II y VI
	4	1	Accesorios de conectividad FO, según Anexos II y VII

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
[defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar](mailto:defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar)  
[www.defensasantafe.gob.ar](http://www.defensasantafe.gob.ar)



## ANEXO II DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fabrica y su fabricación no debe encontrarse discontinuada (no se aceptaran componentes remanufacturados) y de comercialización vigente, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo, como así también el origen de los mismos.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio del organismo, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

El adjudicatario incluirá toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

### 2. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte del organismo el análisis técnico correspondiente.

**FOLLETOS ILUSTRATIVOS:** Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, el organismo podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

**MARCA Y MODELO:** Se deberá especificar la marca de los productos ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas. Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

### 3. FECHA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA (F.A.D.)

El organismo realizará los controles y verificaciones que correspondieren sobre los equipos provistos y los trabajos solicitados, a los efectos de proceder a dejar en firme la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.). A partir de la fecha de recepción provisoria de la totalidad de los equipos involucrados en los renglones y de la culminación de los trabajos, el SPPDP dispondrá de un plazo máximo de 20 días corridos para otorgar la F.A.D.

Si se detectara durante el transcurso de este período la falta o mal funcionamiento de algún elemento o trabajos incorrectos o incompletos, se interrumpirán automáticamente los plazos hasta resolver la situación.

### 4. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El oferente asume toda la responsabilidad, por las violaciones que se pudieran causar, en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación.

El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes,



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

en caso de que se presente una demanda que, los bienes y/o servicios proporcionados violen una patente, derecho de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad del organismo.

## ANEXO III

### Tendido de Fibra Óptica entre Edificios

#### Conexión: Defensoría Provincial Sede Rosario – Centro de Justicia Penal

##### 1- Introducción

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la provisión e instalación de un sistema de cableado de comunicación de datos que permita vincular el nodo de la red MAN ubicado en el edificio de Centro de Justicia Penal (Mitre 2899) y el rack a instalar en las oficinas de la Defensoría Provincial Sede Rosario (Mitre 2914) en la ciudad de Rosario.

El sistema consistirá en una red de fibra óptica que será utilizada como soporte físico para la conformación de redes de comunicación de datos para tráfico de alta velocidad.

El cableado de comunicación de datos será realizado según el concepto de “cableado estructurado” y cumplirá con las especificaciones de las normas ANSI/EIA/TIA-568, EIA/TIA TSB-36, EIA/TIA TSB-40 y EIA/TIA SP-2840, con materiales certificados por organizaciones reconocidas internacionalmente (tales como Underwriters Laboratories Inc. (UL) y/o Canadian Standards Association (CSA)).

##### 2- Alcance de los Trabajos y de las Especificaciones.

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la mano de obra, dirección técnica, materiales y obras civiles necesarias, para realizar un tendido de fibra óptica mono-modo. Que comprende:

- Cableado de FO entre los edificios con su correspondiente morsetería de sujeción.
- Cordones de conexión (‘patch-cord’), conectores y todo tipo de elementos necesarios para el conexionado. En el extremo de Centro de Justicia Penal se deberá proveer el panel de conexión con sus accesorios, de acuerdo a lo especificado en ficha técnica adjunta referencia **FTCAJACON**, en el extremo de la Defensoría Provincial se utilizará una roseta de conexión como la indicada en ficha técnica **FTRosetaOptica**.
- Los materiales y equipamiento deberán cumplir con todas las normas y recomendaciones que hayan emitido los organismos públicos y/o privados, nacionales e internacionales de competencia. Serán también exigibles las especificaciones que hubiere fijado la CNT y la ITU (ex CCITT).

##### 3- Cableado Externo

El tendido físico consistirá en la vinculación del gabinete a instalar en las oficinas de Defensoría Provincial y el nodo de la red MAN instalado en el DataCenter del SPPDP (edificio de Centro de Justicia Penal). Esta conexión se realizará mediante el tendido de un cable totalmente dieléctrico de FO mono-modo de cuatro pelos. El tendido deberá reservar una ganancia del 10 % distribuido en la parte



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

media del recorrido. El tendido urbano de toda la fibra óptica deberá quedar prolijo y seguramente instalado, respetando las reglamentaciones exigidas por las normativas vigentes. La fijación de este cableado a los soportes de fijación urbanos se deberán hacer utilizando la morsetería (herrajes y accesorios) que corresponda para cada caso y que permitan una sujeción segura y sin riesgos para este cableado respetando recomendaciones vigentes en la materia. También se exigirá la utilización de preformados en los cambios pronunciados de dirección del tendido de FO. No se aprobará el tendido de FO si se detecta la faltante de morsetería, preformados o si los herrajes no son los adecuados.

Las características técnicas de la fibra óptica deberán cumplir con lo especificado en ficha técnica con referencia **FT-FODrop4Hilos-SM. Se deberán fusionar los 4 (cuatro) pelos de la fibra en cada extremo.**

Se deberá considerar que los cables de fibra óptica se terminarán en los extremos en un panel de interconexión ('patch panel') con capacidad de fijar y empalmar las fibras individuales mediante conectores SC/APC. Se deberán disponer acopladores para conectar cuatro hilos de las fibras. No se permitirá la realización de empalmes o soldaduras en ningún punto del tendido de la fibra óptica. Se deberá respetar rigurosamente el radio mínimo de curvatura especificado por el fabricante de la fibra.

La acometida de los cables hacia el interior de los edificios se realizará a través de alguno de los ductos subterráneos destinados a tal fin, y para llegar hasta el rack, en caso necesario, se proveerá cablecanal. Se adjunta un croquis con las opciones de traza para el tendido de fibra óptica.

La garantía será de 5 años para los cables, conectores y hardware de conexión (pasivo) contra defectos de material, manufactura y cualquier otro problema atribuible a una falla propia de los componentes del cableado.

## 4. Certificación del enlace y mediciones

Personal del Área Teleproceso de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión certificará la totalidad de la instalación. Medirá la atenuación a 1310 y 1550 nanómetros. El testeado será medido en ambas longitudes de onda en una dirección en cada hilo de fibra. La medición será realizada de acuerdo con el standard EIA/TIA-526-7, método 1A. La evaluación de panel a panel (backbone) se basará en los valores establecidos en la EIA/TIA-568-A anexo H, Optical Fiber Link Performance Testing.

## 5. Notas Finales

En la oferta del Cableado de fibra óptica deberá constar **Marca** y **Modelo** (o Código de Fabricante) de la fibra ofertada y todos los componentes de conectorización (Pigtails, Caja de Conexión, etc.) en donde pueda verificarse fehacientemente lo requerido por las fichas técnicas correspondientes.

La totalidad del tendido de FO entre los edificios involucrados en la presente especificación deberá realizarse a través de la **vía pública** pudiéndose utilizar las ménsulas de la Empresa Provincial de Energía (EPE).

No se permitirá la fijación en ningún lugar del tendido de FO a columnas de alumbrado público y/o

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 – 5553

**Correo electrónico:**  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

privado.

No se permitirá el tendido de fibras por encima de propiedades que no sean las involucradas en el presente cableado ni atravesar plazas públicas.

- Todo otro elemento que no se halla mencionado y resulte necesario para el buen funcionamiento de las instalaciones solicitadas deberá ser provisto sin cargo alguno.

Cualquier otra duda deberá ser consultada al área. Teleproceso de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión al teléfono 0341 156009292.

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
[defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar](mailto:defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar)  
[www.defensasantafe.gob.ar](http://www.defensasantafe.gob.ar)



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO IV

**Ficha Técnica: Fibra Óptica Drop 4 Hilos SM**

**Ref: FT-FODrop4Hilos-SM**

CARACTERISTICAS TECNICAS
1. Fibra Óptica tipo Drop de 4 hilos autosoportada para instalaciones internas y externas con protección contra rayos UV
2. Aplicación: Instalación en ambientes internos y externos Modo de tendido: aéreo o ductos
3. Tipo de FO monomodo según norma ITU-T G 657
4. Longitudes de onda y atenuaciones: en 1310nm atenuación menor a 0,40 dB/km y 1550nm atenuación menor a 0,30 dB/km
5. El cable deberá contar con 4 hilos de FO recubierto con acrilato coloreado
6. Elementos de tracción: Dos alambres de acero de al menos 0,4 mm de diámetro nominal, totalmente adheridos a la vaina.
7. Elemento de sustentación: Hilo de acero galvanizado con diámetro nominal de al menos 1,2 mm, totalmente adherido a la vaina, que proporcione estabilidad, prevenga contra esfuerzos de tracción y contracción en el cable óptico. En instalaciones aérea deberá permitir vanos de 80 metros
8. Cubierta externa: Material termoplástico resistente a las intemperies y rayos UV.
9. Temperatura de operación de -20°C a 60°C

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## ANEXO V

**FICHA TÉCNICA: Switch Gigaethernet 24 Ptos POE+**

**REF.: FT-SW-GIGA-POE+170W**

### CARACTERISTICAS TECNICAS

1. Protocolos Compatibles: IEEE 802.3 CSMA/CD IEEE 802.3u, IEEE 802.3i - 10Base-T, IEEE 802.3ab
2. Capacidad de al menos 24 puertos 10/100/1000 Mbps 'autosensing' según normas 802.3i ,802.3u (10BaseT y 100 BaseTx) y 802.3z
3. Deberá disponer de al menos 2 (**dos**) bahías libres para instalación futura de módulos SFP. Estos puertos podrán estar dentro de los 24 puertos solicitados en el punto anterior.
4. Manejo de al menos 8000 direcciones MAC
5. Todos los puertos deberán soportar operación en half o full duplex con autonegociación
6. Información de configuración almacenable en memoria no volátil
7. Soporte de Vlans según Norma 802.1Q y 802.1P
8. Soporte de norma 802.3ad LACP. (Link aggregation)
9. Soporte de “full-wire-speed forwarding“ sobre todos los puertos
10. Capacidad de conmutación: 48 Gb/seg
11. Soporte de espejado de puertos ‘port mirroring’
12. Soporte de DHCP Relay
13. Soporte Spanning-Tree (IEEE-802.1d)
14. Administración: Soporte SNMP, MIB 2, RMON - Administración remota mediante HTTP/HTTPS
15. Montable en rack de 19”. Deberá incluir todo el ‘kit’ de montaje
16. Dimensiones: La profundidad del equipo no podrá ser mayor a **300 mm**
17. Características eléctricas: 220 Vca +/- 10 % y 50 Hz +/- 3 %. - Soporte de POE + (802.3af) – Potencia total POE 170 W
18. Manuales de administración y configuración del mismo
19. Características ambientales: Temperatura de operación: 0 - 40 grados C -Humedad relativa: 0 - 80 % no condensado
20. Garantía: 36 meses



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO VI

***Ficha Técnica: Módulo SFP para Switch GigaEthernet. REF:MÓDULO-SFP-SM***

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. Especificar Marca y modelo
2. Compatibilidad con Protocolos: <ul style="list-style-type: none"><li>• ETHERNET Standard</li><li>• IEEE 802.3 CSMA/CD</li><li>• IEEE 802.3u</li><li>• ISO 8802-3</li><li>• IEEE 802.3i - 10Base-T</li><li>• IEEE 802.3ab</li><li>• IEEE 802.3z</li></ul>
3. El módulo deberá ser compatible con equipos de la línea HP 19xx
4. Un módulo SFP según norma 1000Base-LX para fibra óptica monomodo (SM 9/125 um)
5. Un cordón de conexión (patchcord) de FO monomodo (SM 9/125 um) dúplex, de al menos <b>1,5</b> metros de longitud, con conectores <b>SC/APC</b> machos en un extremo y conectores según puerto de FO del módulo en el otro extremo
6. Garantía: 36 meses o la que indique el fabricante (se tomará en cuenta la que sea mayor)



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO VII

### Ficha Técnica: Roseta óptica

Ref: FTRosetaOptica

CARACTERISTICAS TECNICAS
1. Descripción general: Roseta de interconexión óptica para 4 pelos de fibra óptica
2. Deberá permitir la entrada, fijación y fusión de una fibra Óptica tipo Drop a pigtail
3. El interior deberá tener espacio para contener los empalmes por fusión de 4 hilos de fibra óptica tipo Drop a pigtail y ser capaz de alojar los materiales sobrantes respetando las curvaturas mínimas admisibles
4. Estará provisto con cuatro conectores SC/APC, cuatro pigtails SC/APC y cuatro manguitos de protección de empalmes
5. Deberá disponer de un Panel con la capacidad necesaria para alojar la totalidad de los acopladores SC/APC (4) tal que permitan la conexión en su interior a los Pigtail y en su exterior a patchcor.
6. Deberá contar con una tapa removible o pivotante que permita acceder a los empalmes para su armado y mantenimiento
7. La roseta óptica deberá ser para montaje en pared y constará de dos elementos: base/bandeja y tapa.
8. Se deberá proveer todo tipo de materiales necesario no especificado para realizar lo descripto.
9. La garantía será de 2 años para los conectores y hardware de conexión (pasivo), contra defectos del material y manufactura, como así también su instalación.

### Ficha Técnica: Caja de empalme e interconexión

Ref: FTCAJACON

CARACTERISTICAS TECNICAS
1. Caja de empalme e interconexión para fibras ópticas, cerrado, con <b>guías deslizantes</b> (o <b>pivotante</b> ) para montaje en gabinete de 19" normalizado.
2. Deberá permitir la entrada y fijación de los cables de fibra óptica exteriores.
3. Deberá permitir el empalme por fusión de los hilos de fibra del cable exterior al Pigtail correspondiente.
4. Deberá disponer de un Panel frontal con la capacidad necesaria para alojar la <b>totalidad</b> de los <b>acopladores SC/APC</b> tal que permitan la conexión de los <b>"Pigtail"</b> que terminen en el gabinete.
5. Deberá disponer de guías, cassettes organizadores de cables, sujeciones y accesorios necesarios para organizar correctamente todas las fibras y empalmes en su interior, manteniendo en todo momento el radio de curvatura mínimo admisible.
6. Deberá permitir además la fácil extracción del panel (sistema de guías deslizantes o pivotante) sin dañar ni forzar el cable de entrada para la supervisión visual o realización de futuros empalmes.
7. La garantía será de 5 años para los conectores y hardware de conexión (pasivo), contra defectos del material y manufactura, como así también su instalación.